

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00597.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 03 de mayo pasado (derivado No. 11 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría elabórese nuevamente el oficio ordenado en el auto mandamiento ejecutivo proferido el 14 de septiembre del año 2021 (derivado No. 05 del expediente digital), a fin de que se proceda por parte de la entidad correspondiente, a inscribir la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 1871980 objeto de garantía real, acorde a la petición allegada por la Abogada que representa a la parte demandante (derivado No. 11 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **079**, hoy **13 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09bd57e93138b25ac7c5a1d6483bc95f421c77554c7fbc190225fced91eb10fa**

Documento generado en 12/05/2022 09:56:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>